

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**MÓSTOLES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico 2023, redactada conforme a lo establecido en el artículo 209 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004), cuenta integrada por:

- La del Ayuntamiento.
- La de los Organismos Autónomos dependientes de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan:
 - Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
 - Gerencia Municipal de Urbanismo.
- La de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Corporación siguientes:
 - Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S. A. U.
 - Instituto Municipal del Suelo, S. A.

La citada Cuenta y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se hallan de manifiesto en la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad de este Ayuntamiento, para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior.
- c) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Móstoles.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Móstoles, a 1 de agosto de 2024.—El alcalde (firmado).

(03/12.814/24)

